

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-05000-15-0783-2018

783-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	181,839.7
Muestra Auditada	115,031.8
Representatividad de la Muestra	63.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), durante 2017 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por 181,839.7 miles de pesos. El monto revisado fue de 115,031.8 miles de pesos, que representó el 63.3% de los recursos transferidos

Resultados

Control interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Coahuilense de Infraestructura Física Educativa (ICIFED), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un

promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ICIFED en un nivel alto.

Transferencia y control de los recursos.

2. Con la revisión del rubro de transferencia y control de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Instituto Coahuilense de Infraestructura Física Educativa (ICIFED) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN, sobre la cual se informó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); asimismo, la Universidad Autónoma de Coahuila (UA de C) también abrió su cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración del programa y en ella no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- b) El ICIFED recibió de BANOBRAS el informe fiduciario mensual en donde se reflejó el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso y la disponibilidad de recursos de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) por 181,839.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que dichos recursos coinciden con los recibidos en el ICIFED para la ejecución del programa Escuelas al CIEN.
- c) Los rendimientos generados en la cuenta del ICIFED ascendieron a 3.3 miles de pesos.
- d) El ICIFED transfirió a la UA de C 14,107.3 miles de pesos para la ejecución de proyectos de la Infraestructura Educativa.
- e) El ICIFED remitió los oficios de solicitud de pago al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) del ejercicio fiscal 2017, para la ejecución del programa, los cuales corresponden a los depósitos realizados por BANOBRAS.

Registro e Información financiera de las operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones de los recursos del programa, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El ICIFED registró contablemente los ingresos recibidos del programa por 181,839.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2017 por 3.3 miles de pesos y 664.8 miles de pesos por penas convencionales aplicadas por incumplimiento de los contratos de obra celebrados en 2015, 2016 y 2017; asimismo, se comprobó que fueron registrados conforme a los "Lineamientos para el registro de los Recursos del FAM para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN)", para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa y que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) El ICIFED y la UA de C registraron contablemente las erogaciones de los recursos del programa por 167,732.4 miles de pesos y 14,107.3 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se revisó una muestra de 114,363.7 miles de pesos del ICIFED y de la UA

de C, correspondientes a operaciones realizadas para la ejecución y anticipo de los recursos del programa que contaron con la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones y que cumplieron con los requisitos fiscales y fueron cancelados con la leyenda "Operado FAM POTENCIADO (Programa Escuelas al CIEN) pagado 2017"; asimismo, se comprobó que fueron registrados conforme a los "Lineamientos para el registro de los Recursos del FAM para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN)", y están debidamente actualizados, identificados y controlados.

Ejercicio y destino de los recursos

4. El ICIFED y la UA de C recibieron recursos del Programa Escuelas al CIEN por 181,839.7 miles de pesos de los cuales, se generaron rendimientos financieros por 3.3 miles de pesos y 664.8 miles de pesos de penas convencionales lo que da un total disponible por 182,507.8 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2017 se ejercieron 181,839.7 miles de pesos que representan el 99.6% del disponible, quedaron pendientes de ejercer 668.1 miles de pesos que representan el 0.4% del total. Los recursos del Programa Escuelas al CIEN se ejercieron en obras y adquisiciones conforme a los anexos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización del FAM.

DESTINO DE LOS RECURSOS (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2017	% vs disponible
I. Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento.	102,342.1	56.1
II. Servicios Sanitarios	24,356.5	13.3
III. Bebederos	40.0	0.0
IV. Mobiliario y Equipo	13,286.1	7.3
V. Accesibilidad	2,015.6	1.1
VI. Servicios Administrativos	90.5	0.0
VII. Conectividad	1,007.3	0.6
VIII. Espacio de usos múltiples	27,795.3	15.2
Gastos de Operación	10,906.3	6.0
Total	181,839.7	99.6

Fuente: Pólizas y registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

5. Con la revisión del rubro de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los recursos del programa, se determinaron cumplimientos de la normativa, en los casos siguientes:

- a) De una muestra de 22 contratos de obras y sus convenios modificatorios que el ICIFED, en los ejercicios fiscales 2016 y 2017 celebró por 83,085.1 miles de pesos, de las cuales adjudicó 11 por invitación a cuando menos tres personas y 11 por licitación pública nacional, en las que se pagaron con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, un monto de 34,314.6 miles de pesos; asimismo, dichas obras se adjudicaron de conformidad con la normativa establecida y los expedientes disponen de la documentación y requisitos establecidos por la misma; y no rebasaron los montos máximos permitidos; adicionalmente, se verificó que las propuestas técnicas y económicas de los licitantes adjudicados cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación e invitaciones correspondientes para su adjudicación y que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, que las obras están amparadas en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con las condiciones pactadas y con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, los contratistas garantizaron el cumplimiento de las obligaciones contractuales con las fianzas del anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.
 - b) De la muestra de los 22 contratos de obras, el ICIFED realizó los pagos de las estimaciones del ejercicio 2017 con Recursos del Programa Escuelas al CIEN, las cuales se soportaron en las estimaciones, facturas y números generadores.
 - c) Se cobraron penas convencionales por retrasos de años anteriores por 664.8 miles de pesos.
6. Con la revisión de una muestra de 22 expedientes de obras públicas, se constató que 21 obras públicas financiadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y fueron formalizadas mediante los convenios respectivos.
7. Con la revisión de una muestra de 22 expedientes de obra pública pagados con recursos del Programa Escuelas al CIEN, se constató que los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2017, se soportaron en las estimaciones respectivas y cuentan con su documentación soporte; asimismo, se constató la amortización total de los anticipos otorgados.

Adquisiciones

8. Con la revisión de 14 expedientes de licitaciones públicas para la adquisición de mobiliario y equipo para escuelas por 3,538.1 miles de pesos, se constató que éstas y los servicios realizados con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; adicionalmente, se comprobó que las adjudicaciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, que los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos y que los criterios en los que se sustentan la excepciones a la licitación están motivados con el soporte de validación y autorización correspondiente del INIFED, por último se cumplió con los plazos, montos, cantidades y especificaciones contratadas de los bienes.

Verificación física de las obras mediante la plataforma informática del Programa Escuelas al CIEN.

9. Con la visita física de 12 obras, se constató que en 11 casos los volúmenes estimados y pagados seleccionados correspondieron a los ejecutados y verificados; cumplieron con las especificaciones contratadas, y las obras se encontraron concluidas y en operación.

10. Se verificó físicamente que la obra con contrato número ICI-LP-E100-056-16-NS no se encontró concluida y no contó con convenios modificatorios; tampoco, se aplicó la garantía de cumplimiento por 1,985.2 miles de pesos por 13 meses de retraso, motivo por el cual los bienes adquiridos para este inmueble mediante el contrato núm. ICI-MYE-LP-E100-011-17-NS por 1,670.4 miles de no se encuentran inventariados ni en condiciones apropiadas para la operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación que acredita que la obra está terminada y los bienes adquiridos instalados y en operación por 1,670.4 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia de la aplicación de las penas convencionales de la garantía de cumplimiento, por lo que quedan pendientes de solventar 1,985.2 miles de pesos.

2017-A-05000-15-0783-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,985,182.38 pesos (un millón novecientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 38/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN en la entidad federativa, por la falta de aplicación de la garantía de cumplimiento por los retrasos existentes en la obra con contrato núm. ICI-LP-E100-056-16-NS; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del programa, de acuerdo con la normativa.

Transparencia

11. El Gobierno del estado reportó a la SHCP dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre el Formato de Gestión de Proyectos y el Avance Financiero y fueron publicados en su órgano de difusión local; sin embargo, la información fue no fue presentada con calidad ni contó con la congruencia respecto de las cifras indicadas en los registros contables y presupuestales.

INFORMES TRIMESTRALES				
CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Publicación página Internet				Sí
Congruentes				No
Con Calidad				No

FUENTE: Página de Internet del ICIFED y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el ICIFED.

2017-B-05000-15-0783-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fueran congruentes con los registros contables y presupuestales.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,985,182.38 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 115,031.8 miles de pesos, que representó el 63.3% de los 181,839.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza había ejercido el 99.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,985.2 miles de pesos, que representa un 1.7% de la muestra auditada, por la falta de aplicación de la

garantía de cumplimiento por los retrasos existentes en una obra; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se observaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; la información reportada no contó con la calidad requerida respecto del ejercicio de los recursos del programa; asimismo, las cifras reportadas no fueron congruentes con las indicadas en los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG/0896/18 del 28 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 11 no se dan por atendidos.



Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 28 de septiembre de 2018

Oficio No. DG/0896/18


MAESTRO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Hago referencia a la **Cédula de Resultados Finales de la Auditoría No. 783-DS-GF/2017** denominada: Recursos del "Programa Escuelas al CIEN" y en seguimiento a mi Oficio No. DG/0823/18 de fecha 10 de septiembre de 2018 a través del cual se presentó ante esa Fiscalizadora documentación certificada para la atención del **Resultado 17**; al respecto me permito remitirle Acta de Sitio elaborada por el personal de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado en compañía con personal de este Instituto relativa a los Contratos Nos. ICI-MYE-LP-E100-011-17-NS e ICI-LP-E100-056-16-NS.

Lo anterior, con el objeto de que sea considerada para la solventación del mencionado Resultado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA
DIRECTORA GENERAL

c.c.p. Archivo.



Paseo de la Reforma No. 1735, Col. Rancho Las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 414-3105, www.icited.gob.mx, direcciongral@icited.gob.mx

¡Fuerte, Coahuila es!

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa (ICIFED) y la Universidad Autónoma de Coahuila (UA de C).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, y 107 fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, segundo párrafo, y 72.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN): Numerales 11.7, 11.8 y 11.9.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Numerales, sexto, octavo y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.